

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-100-2014

"Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera a la consultoría de estudios y diseños para la reactivación de las estaciones de botero, Porce, Santiago, túnel de la quiebra, limón y Cisneros, en los municipios de santo domingo y Cisneros, departamento de Antioquia, con el fin de ser incorporados en el plan maestro de desarrollo turístico.."

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2014

De: Carlos Mauricio Boton Gomez
Enviado el: 27/05/2014 a las 9:00 AM
Asunto: Observaciones a evaluación **FPT-100-2014**

"Cordial saludo,

En atención a la evaluación técnica y jurídica publicada el pasado 22 de mayo del año en curso me permito aclarar lo siguiente:

- **Experiencia General del Proponente**

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de contratos de interventorías de estudios y diseños en donde su objeto o alcance contemple: proyectos de espacio público turísticos o paisajísticos; o proyectos de restauración de bienes de interés cultural.

No cumple teniendo en cuenta que las personas relacionadas en las certificaciones de experiencia allegadas, no se identifican con el nombre del proponente que presenta la oferta ARQIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

RESPUESTA:

Cabe mencionar que ARQIN CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S de acuerdo a documento adjunto, es una empresa que fue creada el 17 de octubre de 2013 y cuyos integrantes son GUSTAVO PALACIOS RUBIANO Y PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S Según el decreto 1510 de 2013 en donde se reglamenta el sistema de compras y contratación es claro en afirmar que "La experiencia de los socios o accionistas se podrá acreditar cuando esta tenga una constitución menor a tres (3) años, en procesos anteriores presentados con FONTUR la firma no ha tenido inconvenientes en la calificación de la experiencia general y específica del proponente y no se entiende por que en este proceso si los ha tenido siendo una cuantía tan pequeña.

Por lo anterior, solicito que la experiencia presentada por GUSTAVO PALACIOS RUBIANO para acreditar la experiencia general del proponente de ARQIN CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S sea calificada como CUMPLE.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-100-2014

“Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera a la consultoría de estudios y diseños para la reactivación de las estaciones de botero, Porce, Santiago, túnel de la quiebra, limón y Cisneros, en los municipios de santo domingo y Cisneros, departamento de Antioquia, con el fin de ser incorporados en el plan maestro de desarrollo turístico..”

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2014

- **Equipo de trabajo**

Una certificación de Santana Estupiñan LTDA, suscrita el 22 de octubre del 2013, desempeñándose como diseñadora estructural en varios proyectos, donde se hace constancia del desarrollo de Estudios de Vulnerabilidad Sísmica y diseño de reforzamiento estructural. Durante un periodo verificable de nueve (9) años un (1) mes. No cumple, teniendo en cuenta que la certificación no indica en el alcance del estudio de vulnerabilidad, actividades relacionadas con patologías.

RESPUESTA:

No se puede calificar a la profesional MARIA CRISTINA ESTUPIÑAN propuesta para el cargo de asesora estructural como no cumple dado que la certificación es clara en precisar que desarrollo Estrudios de Vulnerabilidad Sísmica y diseño de reforzamiento estructural.

*El Comité evaluador no puede concluir que la profesional no cumple solo porque en la certificación no se especifica la palabra patologías, ya que para hacer este tipo de estudios previamente se tuvo que realizar estudios de patologías. Es por esta razón solicito al comité evaluador calificar a la ingeniera MARIA CRISTINA ESTUPIÑAN como **CUMPLE**. Sin embargo y con el fin despejar cualquier duda sobre al amplia experiencia de la profesional anexamos certificación correspondiente donde se ratifica lo anteriormente señalado.”*

Respuesta. FONTUR

1. **FONTUR ratifica** la evaluación realizada, teniendo en cuenta que los términos de la invitación no indican que la experiencia del proponente sea acreditada mediante la experiencia de los socios o accionista, así este constituida con un término inferior a los 3 años.

Es importante indicar que el presente proceso de selección se adelanta con fundamento en el Manual de Contratación de FONTUR, y tal como lo indica el numeral 1.3.1., de los términos, el Régimen Jurídico aplicable a los procesos de selección que adelante FONTUR se fundamente en el derecho privado, derecho civil y comercial.

2. Por parte del proponente se solicitó subsanar allegando copia de los contratos que permitan verificar el alcance de los estudios de vulnerabilidad relacionados en la certificación para lo cual presentó una certificación de Santana Estupiñan LTDA Ingeniería Estructural, en la que se hace constar que la Ingeniera se desempeñó como Diseñadora Estructural, para distintos proyectos realizando diseños estructurales que incluyen estudios de patología, vulnerabilidad

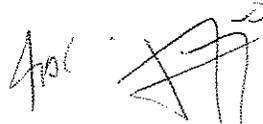
RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-100-2014

“Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera a la consultoría de estudios y diseños para la reactivación de las estaciones de botero, Porce, Santiago, túnel de la quiebra, limón y Cisneros, en los municipios de santo domingo y Cisneros, departamento de Antioquia, con el fin de ser incorporados en el plan maestro de desarrollo turístico..”

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2014

sísmica y reforzamiento estructural. Esta se expide como ratificación y aclaración de la certificación No. 5901-13 presentada para el presente proceso. Por tal motivo se modifica la calificación de NO CUMPLE a CUMPLE.

Por todo lo anterior **FONTUR ratifica** la evaluación realizada y se mantiene el concepto de **NO CUMPLE**.



COMITÉ TECNICO EVALUADOR

